CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA ZAPOTILLO
Título Habilitante: 16-LOR-AA/PER-FMC-2018-024
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RJ 017-2018-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
Inicio de vigencia del Plan: 27/12/2018
Zafra:
Volumen del Plan(m3): 434.84
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/11/2019, Término: 21/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00182-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Amplicación PAU: 00536-2021-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00623-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.51U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Ceiba pentandra* \| *Lupuna*		68.37	14.999	14.999	100%	21,9%
2	*Virola elongata* \| *Cumala*		366.465	366.371	366.371	100%	100%

Fuente: Resolución N° 00623-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/08/2020

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 12:30:49

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.